



## AVISO

La suscrita Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

### HACE SABER

Que mediante RESOLUCION No. DESAJBUR17-5151 del 26 de septiembre de 2017, se ordena el reintegro de unas vacaciones a la Señora LAURA MARCELA CORZO SEPULVEDA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.098.702.340, y en aplicación al artículo 69 del CPACA procede a notificar este acto administrativo, se inserta la parte resolutive así:

*“RESOLUCION No. DESAJBUR17-5151  
(26 de septiembre de 2017)*

*Por medio de la cual se ordena el reintegro de unas vacaciones*

*EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE  
BUCARAMANGA  
En ejercicio de sus facultades legales*

*(...)*

### RESUELVE

*ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el reintegro de la suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.557.134,00), por parte de la Señora LAURA MARCELA CORZO SEPULVEDA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.702.340, suma que deberá consignar en la cuenta corriente No. 6101151-6 Banco de la Republica a Nombre del Tesoro Nacional DTN – Reintegros Vigencia Anterior – Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.*

*ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente a la Señora LAURA MARCELA CORZO SEPULVEDA.*

*ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición”*

(Firmado) MAYRA JULIETTE GOMEZ GALVIS, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

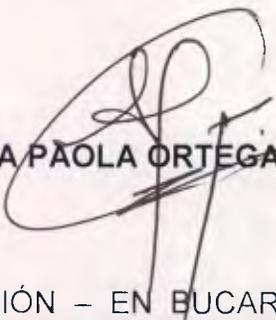
## ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA SEÑORA LAURA MARCELA CORZO SEPULVEDA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL VEINTIDOS (22) DE ENERO DE 2018, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA UBICADAS EN LA CARRERA 11 N° 34-52 PISO 5° C.A.M. FASE II Y EN LA PAGINA WEB.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.**

Anexo: Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LA CARTELERA INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, EN LA CARRERA 11 N° 34-52 PISO 5° C.A.M. FASE II, Y EN LA PAGINA WEB HOY VEINTIDOS (22) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS 08:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

  
SILVIA PAOLA ORTEGA TRUJILLO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN – EN BUCARAMANGA A LOS VEINTISIES (26) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS 04:00 P.M.

SILVIA PAOLA ORTEGA TRUJILLO

Elaboró: FPPB/TH  
Revisó: SPCT/TH



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4



RESOLUCION No. DESAJBUR17-5151  
26 de septiembre de 2017

*“Por medio de la cual se ordena el reintegro de unas vacaciones”*

LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE  
BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1.996.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo del proceso habitual de saneamiento de la nómina de salarios a cargo de la entidad, se decretaron mayores valores pagos a favor de la Señora LAURA MARCELA CORZO SEPULVEDA.

Que con oficio D.E.S.R.J No 05349 de fecha 7 de Junio de 2016 suscrito por la Coordinadora del Área de Talento Humano fue requerida la Señora LAURA MARCELA CORZO SEPULVEDA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.702.340, para que efectúe el reintegro a favor de la Dirección del Tesoro Nacional de un mayor valor cancelado, por liquidación definitiva por retiro de la entidad con corte a 31 de Enero de 2016, toda vez que se verificó conforme se establece en el decreto 1045 de 1978 artículo 19, pago de vacaciones colectivas, se configuró para su caso, que fueron canceladas sin haber causado un año completo de labor para su reconocimiento, toda vez que la última vacación disfrutada en vacaciones colectivas (Dic-2015 a Ene-2016) correspondía al periodo comprendido entre el 07-Dic-2015 al 31-Ene-2016, por concepto de vacaciones y vacaciones bonificación judicial, por la suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.557.134,00).

Que en el texto del oficio D.E.S.R.J No 05349 de fecha 7 de Junio de 2016 se observa que a la servidora se le requirió para realizar el reintegro, ilustrando los pasos a seguir para culminar con el trámite, escrito que fue enviado a la Calle 52 No 23-31 de Bucaramanga, a la fecha el Señora LAURA MARCELA CORZO SEPULVEDA no ha manifestado intención de pago.

Que de acuerdo a los datos registrados en el informe de reintegros de mayores valores liquidados en la nómina de sueldos con corte a 31 de Agosto de 2017, se establece por parte del Área de Talento Humano que aún se encuentran pendientes de reintegro los valores aquí referidos.

Que en consecuencia para la administración es claro, que la Señora LAURA MARCELA CORZO SEPULVEDA debe reintegrar en forma inmediata la suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.557.134,00), y consignar en la cuenta corriente No. 6101151-6 Banco de la Republica del Tesoro Nacional DTN – Reintegros Vigencia Anterior – Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284.

Que por lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional, ordena el reintegro de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.557.134,00), por la Señora LAURA MARCELA CORZO SEPULVEDA poniéndole, previamente en conocimiento que conforme a los artículos 35 y 50 del Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002), es violatoria del reglamento de prohibiciones de los Servidores Públicos ordenar el pago o percibir remuneración oficial por cuantía superior a la legal.

En consecuencia,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el reintegro de la suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.557.134,00), por parte de la Señora LAURA MARCELA CORZO SEPULVEDA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.702.340, suma que deberá consignar en la cuenta corriente No. 6101151-6 Banco de la Republica a Nombre del Tesoro Nacional DTN – Reintegros Vigencia Anterior – Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente a la Señora LAURA MARCELA CORZO SEPULVEDA.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga - Santander, a los 26 de Septiembre de 2017.

*MAYRA GÓMEZ*  
MAYRA JULIETTE GOMEZ GALVIS  
Directora Ejecutiva

Proyectó: FRANCY PAOLA PATIÑO BASTILLA  
Revisó: SILVIA PAOLA ORTEGA TRUJILLO

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el municipio de \_\_\_\_\_ ( ), a los \_\_\_\_\_, notifico personalmente a LAURA MARCELA CORZO SEPULVEDA identificad@ con la cédula de ciudadanía 1.098.702.340, el contenido de la Resolución No. DESAJBUR17-5151 de fecha 25 de Septiembre de 2017, emanada de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Aunado a lo anterior se informa que contra la mencionada Resolución proceden los Recursos de Reposición ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; para los cuales se concede un término de diez (10) días hábiles siguientes al de la notificación, lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entregando a la notificada copia del correspondiente Acto Administrativo constante de un (1) folio útil.

EL NOTIFICADO,

EL NOTIFICADOR,

\_\_\_\_\_  
C.C.

\_\_\_\_\_  
C.C.